

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de trámite el poder que hace llegar la parte demandada, así como la contestación que a la demanda y en representación de dicha parte presenta la abogada Tatiana García Medina, de quien al consultar los Antecedentes Disciplinarios, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 756599 de hoy 10/11/2021, dio cuenta de que contra la mencionada abogada no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, es notificacionesjudicialesgm@gmail.com. A Despacho.
A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Demanda: | Ejecutiva |
| Demandante: | Synlab Colombia S.A.S. |
| Demandado: | Organización Vihonco IPS S.A.S. |
| Radicado: | 050013103021-2020-00178-00 |
| Asunto: | Reconoce personería – Notificación por C. C. |

Teniendo en cuenta el anterior informe, se reconoce personería a la abogada Tatiana García Medina, T. P. 299656 del C. S. de la J., para representar a la demandada Organización Vihonco IPS S.A.S. en la forma y términos del poder conferido y que obra en el consecutivo “69.2” del expediente digital.

En ese orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a la entidad demandada notificada por conducta concluyente el día que se notifique el presente auto por estados, y aunque la apoderada a quien se reconoce personería ya presentó una respuesta a la demanda, ello no implica el no cumplimiento a cabalidad de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, y en razón de ello la entidad demandada dispone de los tres días legalmente establecidos para solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y anexos, y vencidos éstos, comenzará a contabilizarse el término del traslado, en caso de que considere necesario ampliar o modificar la contestación que ya presentó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 106 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 12 de 11 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria